

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España) Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (México)

La **Universidad de Santiago de Compostela**, con sede en Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela (España), representada por su Rector Dr. Antonio López Díaz, según nombramiento efectuado por el Decreto 57/2018, de 31 de mayo (DOG de 5 de junio) actuando en virtud de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y del artículo 82 del Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

Que la Universidad de Santiago de Compostela es una entidad de derecho público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo. Según sus Estatutos, para el mejor desarrollo de sus funciones, la Universidad de Santiago de Compostela propiciará el establecimiento de relaciones con otras Universidades, organizaciones e instituciones, muy en particular con las de carácter académico, científico y cultural.

El **Colegio de Postgraduados**, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012., cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias. Que esta agrupado en el sector coordinado por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.

Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación mediante resolución publica en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2001 y como tal goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Que el *Dr. Jesús María Moncada de la Fuente*, en su carácter de Director General goza de facultades legales para suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracción I y 59 Fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial número

27,696, con fecha 15 de febrero del 2016, pasado ante la fe del Notario Público No. 12 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.

Que para los efectos legales y administrativos de este Memorándum señala como su domicilio el ubicado carretera México – Texcoco, km. 36.5, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. CP. 56230. Que cuenta con registro Federal de Contribuyentes - CPO590222VE9 expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

EXPONEN

La Universidad de Santiago de Compostela y el Colegio de Postgraduados firmaron un Convenio Marco el 27 de julio de 2012, con una vigencia de cinco años. Ambas partes desean continuar la colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación, excluyendo aquellos aspectos que conducen al desarrollo de proyectos con fines armamentísticos o bélicos. Convencidos de que constituye el mejor mecanismo para el mejor conocimiento de las dos instituciones, en beneficio recíproco, acuerdan renovar y actualizar las relaciones de cooperación a través del presente **PROTOCOLO**, en los términos y con los fundamentos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

El presente protocolo establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaborar entre las dos instituciones.

Los objetivos del presente protocolo son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en especial, el desarrollo de la enseñanza superior de grado y post-grado y la investigación científica y tecnológica.

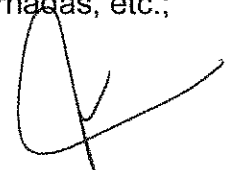
CLÁUSULA SEGUNDA

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán los programas y proyectos de cooperación correspondientes, a través de convenios específicos.

CLÁUSULA TERCERA

Estos acuerdos podrán abarcar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) Formación de docentes e investigadores;
- c) Intercambio de información y documentación;
- d) Cursos de grado y postgrado;
- e) Realización de seminarios, conferencias, coloquios, encuentros, jornadas, etc.;
- f) Publicaciones y proyectos científicos.



CLÁUSULA CUARTA

Los acuerdos específicos que se realicen vinculados a este Protocolo, deberán ser aprobados por las autoridades de las dos instituciones y firmados por sus representantes legales.

Ningún programa de intercambio y/o proyecto de cooperación se podrá realizar sin estar, previamente, definido y regulado en un Convenio Específico.

CLÁUSULA QUINTA

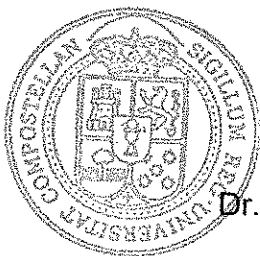
El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por cuatro (4) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo que sea rescindido por mutuo acuerdo o por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una antelación de seis (6) meses a la fecha de finalización.

En cualquier caso, se deberán finalizar los compromisos adquiridos en los convenios específicos que estén vigentes.

De acuerdo con el presente Protocolo, se firman dos (2) ejemplares, con la misma validez, conservando cada una de las partes un original.

Por la Universidad de Santiago de Compostela

Por el Colegio de Postgraduados



Dr. Antonio López Díaz
Rector



Dr. Jesús María Moncada de la Fuente
Director General

Fecha: 27 de noviembre de 2018

Fecha: